

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demás Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, NOVIEMBRE 18 DE 1876.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Decreto cerrando las relaciones oficiales y de comercio con la República de Nicaragua.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Circular á los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, el Salvador y Honduras.

Cartas autógrafas y contestaciones.

Contestacion del Secretario de Relaciones Exteriores del Salvador á la Circular de la misma Secretaría de Nicaragua.

Circular á los Gobernadores sobre armas prohibidas.

Acta del Banco de Emision de Crédito y la aprobacion del Honorable Secretario de Hacienda.

LA GACETA.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

1º—Que el Gobierno de la República de Nicaragua, de hecho, ha cortado sus relaciones con el de Costa-Rica, rehusando reconocer la Administracion que rige actualmente los destinos de la Nacion;

2º—Que en tal emergencia cumple al Gobierno sostener la dignidad de la República, aceptando la situacion en que se le coloca, no obstante los deseos que le animan en favor de la paz y de la perfecta armonía entre las Repúblicas de Centro-América.

3º—Que en el estado de exaltada pasion en que se hallan las personas que hoy componen el Gabinete Nicaragüense, la cesacion de relaciones entre los dos paises, acaso sea el medio mas oportuno de calmar la actual irritacion de los ánimos y de poder llegar á un término conveniente en las dificultades que han surgido;

En uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido, y de acuerdo con el parecer unánime del Consejo de Estado,

DECRETO:

Artículo 1º—Quedan cerradas las relaciones oficiales y de comercio entre la República de Costa-Rica y la de Nicaragua, mientras de parte del Gobierno de esta última no sea reconocida la Administracion que nació el 30 de Julio de este año y no se den las satisfacciones correspondientes.

Artículo 2º—No obstante lo decretado en el artículo anterior, el Gobierno de Costa-Rica queda dispuesto á entenderse con el de Nicaragua en todo lo que toque al restablecimiento de las relaciones y de la armonía entre las dos Repúblicas.

Dado en el Palacio Nacional

de San José, á los catorce dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

VICENTE HERRERA.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policía, Obras Públicas, Guerra y Marina, Hacienda y Comercio,

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia, Instruccion Pública, Culto y Beneficencia,

S. LIZANO.—RAFAEL MACHADO.

Circular á los Gobiernos de Guatemala, el Salvador y Honduras.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional.

San José, Noviembre 17 de 1876.

El Gobierno de Costa-Rica, despues de haber guardado silencio durante algunos dias en los asuntos pendientes con la Administracion actual de Nicaragua, silencio motivado por el deplorable accidente que tuvo lugar en Managua, á principios del mes pasado, originando desgracias á cuyo remedio han ocurrido los Costaricenses con un óbolo fraternal; ha creído llegada la hora de corresponder á los altos deberes dictados por la dignidad nacional, suspendiendo las relaciones oficiales y de comercio con aquella República.

Tal y de tanta gravedad es la medida adoptada por mi Gobierno en el Decreto fecha 14 del corriente mes.

V. E., que tiene conocimiento de la circular dirigida por esta Secretaría al Cuerpo Diplomático y Consular de la República en el extranjero, el 24 de Octubre último; V. E. no extrañará la adopcion de una medida que mi Gobierno se ha visto obligado á tomar.

En efecto, no es el Gobierno de Costa-Rica el que corta sus relaciones con el de Nicaragua: él no hace mas que aceptar la ruptura que ha establecido, de hecho, la Administracion del Señor Chamorro.

Nacida la de Costa-Rica el 30 de Julio de este año, á consecuencia de un plebiscito nacional, el Excelentísimo Señor Presidente Provisorio dirigió la autógrafa de estilo al Jefe de Nicaragua.

No solo no fué contestada esa carta, sino que el Secretario de Relaciones Exteriores de dicha República se dirigió á esta Secretaría de Estado, manifestando el propósito de no dar contestacion á ella, en tanto que los hombres públicos que se hallan al frente de la Administracion de Costa-Rica no den pruebas, con hechos

positivos, de adoptar una política que el Gobierno de Managua no deslinda, pero que, sin duda, debe ser la mas conforme á los intereses de la Administracion del Señor Chamorro.

La comunicacion del Canciller Nicaragüense, haciendo apreciaciones embozadas acerca de la política interior de Costa-Rica y de las personas que hoy rigen los destinos de esta República, entraña el no reconocimiento de la Administracion nacida el 30 de Julio, aceptada por toda la Nacion, reconocida por Gobiernos de Europa y de América.

Ese proceder del Gobierno del Señor Chamorro, no es solamente una falta á los deberes de cortesia internacional, en lo que respecta á no contestar una carta autógrafa del Jefe de una República hermana; es ademas una ofensa clara á la dignidad de Costa-Rica, y en tal extremidad no queda otro recurso que aceptar la suspension de toda clase de relaciones con un Gobierno que se exhibe él mismo hasta ese punto irreconciliable.

El Excelentísimo Señor Presidente me ha prevenido que me dirija á V. E. dándole conocimiento de este hecho, por que el Gobierno de V. E., amigo y aliado del de Costa-Rica, tiene pleno derecho á conocer los motivos que han inspirado la grave resolucion contenida en el precitado Decreto.

Muy satisfactorio es para mí manifestar á V. E. que la cesacion de relaciones de toda clase con la Administracion que preside el Señor Chamorro, no implica ni aun remotamente el mas ligero desvío de los sentimientos de centro-americanismo que á mi Gobierno animan; por el contrario, hoy mas que nunca confía el Gobierno de Costa-Rica en que sus hermanas y aliadas, Guatemala, el Salvador y Honduras, le darán toda la razon, apoyando la grave medida motivada solamente por la conducta sin ejemplo de una Administracion como la del Señor Chamorro, convertida en rémora de la armonía y de la union de las cinco Repúblicas Centro-Americanas.

La conducta del Gobierno de Nicaragua respecto al de Costa-Rica no es nueva, al ménos en intencion: hace algun tiempo que el Senado Nicaragüense se mostró dispuesto á que el Ejecutivo cortase relaciones con el Gobierno de esta República; y se hizo mérito, como de un acto generoso, el no haber llevado á efecto la expresada autorizacion.

V. E. tiene conocimiento de que el Gobierno Costaricense, en el curso de sus desavenencias con el de Nicaragua, ha agotado toda especie de proposiciones para salvar los motivos de desacuerdo; pero cuando ha sobrevenido una ofensa á la Nacion y el desconocimiento del Gobierno que ella misma se ha dado, la dignidad de Costa-Rica no permite seguir observando la misma tolerancia; es preciso levantarse á la altura que el honor nacional prescribe, cualesquiera que puedan ser las consecuencias de un paso cuya responsabilidad pesará siempre sobre el Gobierno de Nicaragua, que es quien lo ha provocado.

Espero que V. E. se sirva poner esta comunicacion en el alto conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente de esa República, y aceptar la consideracion distinguida con que tengo el honor de suscribirme de V. E.

Muy atento S. S.,

[F.]—RAFAEL MACHADO.

Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de.....

Querido Hijo Ilustre y Honorable Varon Vicente Herrera, Presidente Provisorio de la República de Costa-Rica.

PIO PONTÍFICE PAPA IX.

Querido Hijo, Ilustre y Honorable Varon. Salud y Bendicion Apostòlica.—Haber sido llamado en circunstancias tan difíciles, por el voto de vuestros conciudadanos, á restablecer el orden perturbado y á regir interinamente los destinos de esa República, hace no poco encomio de vuestro mérito, Querido Hijo, Varon Ilustre y Honorable, puesto que habeis sido calificado como aparente para una tarea tan árdua y tan grande. Os felicitamos por ello, con tanta mas razon cuanto que hemos formado de Vos el concepto de que estais animado de aquella prudencia cristiana que os ha hecho formar el propósito que insinuais, no solo de conservar y mantener, sino de proteger y desarrollar la Religion Católica de ese Pueblo. Ella tiene una índole tal, que custodia y sostiene la autoridad, se atrae la voluntad pública, refrena la audacia y las pasiones, concilia los ánimos divididos y todo lo reduce al orden: ciertamente, al mismo tiempo que defendais los derechos de la Iglesia, dejándole su libertad de accion, no solo proveereis á los intereses de la Religion, sino que os asegurareis un auxilio poderosísimo para el restablecimiento de la paz y

de la tranquilidad. Confiando en que realmente cumplireis vuestros propósitos en provecho de ese Pueblo, os deseamos toda felicidad; y en prenda y testimonio de los favores de Dios y de Nuestra Paternal benevolencia, Querido Hijo, Varon Ilustre y Honorable, os otorgamos á Vos y á toda la República que presidís, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 21 de Setiembre del año de 1876, trigésimo primero de Nuestro Pontificado.

(F.) Pío PP. IX.

ANIBAL PINTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Costa-Rica.

Grande y Buen Amigo:

La carta autógrafa de V. E. datada el 10 de Agosto último ha puesto en mi conocimiento que un movimiento popular apoyado por el ejército y acaecido el 30 de Julio anterior os ha proclamado Presidente Provisorio de la República y me asegura que V. E. se encuentra animado del propósito de cultivar y ensanchar las venturosas relaciones que felizmente existen entre Chile y Costa-Rica. Correspondiendo á tan noble propósito, os felicito por la prueba de confianza que habeis recibido de vuestros conciudadanos, hago votos por la prosperidad del Pueblo cuyos destinos habeis sido llamado á regir y ruego á Dios que os tenga en su santa y digna guarda.

(Firmado.) ANIBAL PINTO.

(Firmado.) JOSÉ ALFONSO.

Escrita en Santiago de Chile á los 4 dias del mes de Octubre del año de N. S. de 1876.

HILARION DAZA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

Al Excmo. Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Señor y Buen Amigo:

Me es satisfactorio contestar á la carta autógrafa que V. E. me dirige con fecha 10 de Agosto del corriente año, anunciándome que un movimiento popular efectuado el 30 del mes anterior y apoyado por el ejército, ha puesto término á la Administracion del Sr. Aniceto Esquivel, llamando en consecuencia á V. E. á la Presidencia Provisoria de la República.

Añade V. E., al participarme aquel suceso, y me asegura, que las relaciones que venturosamente existen entre Costa-Rica y Bolivia, serán fiel y cuidadosamente conservadas y que procurará V. E. estrecharlas y fortalecerlas mas y mas cada dia, en bien de ambas naciones.

Congratulando á V. E. por la confianza que ha merecido de sus conciudadanos, me es satisfactorio expresarles que procuraré por mi

parte secundar sus nobles propósitos haciendo que las buenas relaciones existentes entre ambas Repúblicas se conserven inalterables, con cuyo objeto, hago votos por la salud de V. E. y por la prosperidad de la República de Costa-Rica, suscribiéndome de V. E.

Su leal y buen amigo.

Firmada.—HILARION DAZA.

Firmada.—JORJE OBLITAS.

Dada en la Ciudad de la Paz á los 5 dias del mes de Octubre de 1876.

ANÍBAL PINTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Costa Rica.

Salud! Grande y Buen Amigo.

Llamado por el voto de la Nacion Chilena á la Suprema Magistratura de la República, he asumido el mando el diez y ocho del mes corriente; y al tener la honra de participarlo á Vuestra Excelencia, me es muy grato asegurarnos que propenderé incesantemente á la conservacion y fomento de las relaciones de paz y buena armonía que felizmente existen entre Chile y la República de Costa-Rica. Me complazco en ofrecer á Vuestra Excelencia, con este motivo, la expresion de mis sinceros votos por la prosperidad de la Nacion Costaricense y por la dicha de Vuestra Excelencia, á quien ruego á Dios tenga en su santa y digna guarda,

(F.) ANÍBAL PINTO.

(F.) JOSÉ ALFONSO.

Dada en Santiago de Chile, á los veinte dias del mes de Setiembre del año de N. S. de mil ochocientos setenta y seis.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

A S. E. el Señor Don Anibal Pinto,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

Grande y buen Amigo:

Con mucha satisfaccion me he impuesto por vuestra carta, fecha el 20 de Setiembre de este año, de que el dia 18 de ese mismo mes asumisteis el mando, habiendo sido llamado por el voto de la Nacion Chilena á la Suprema Magistratura. Os felicito por tan honrosa distincion. Siempre me hallaréis dispuesto á secundar vuestro propósito de conservar y fomentar las buenas relaciones que existen felizmente entre Costa-Rica y Chile. Me complazco en manifestaros los votos que hago por que continúe sin interrupcion el rápido progreso de Chile y tambien por la felicidad personal de V. E. Que Dios os tenga en su santa y digna guarda.

(f.) VICENTE HERRERA.

(f.) RAFAEL MACHADO.

Dada en el Palacio Nacional de San José, á los 15 dias del mes de Noviembre de 1876.

HILARION DAZA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

Al Excmo. Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Señor y Buen Amigo.

A consecuencia de una revolucion nacional, acaecida en la República, he merecido la confianza de mis conciudadanos, quienes me han llamado á la Primera Magistratura de la Nacion.

Cumplo con el deber de participar á V. E. este suceso expresándole que, durante mi Administracion Provisoria, uno de mis primeros cuidados será el de mantener y hacer cada dia mas estrechas las relaciones amistosas, que felizmente existen entre la República de Costa-Rica y Bolivia.

Acepte V. E. los sentimientos de alta consideracion con que tengo el honor de suscribirme de V. E.

su sincero y buen amigo.

(F.) HILARION DAZA.

(F.) JORJE OBLITAS.

Dada en la Ciudad de la Paz, á los 5 dias del mes de Octubre de 1876.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A S. E. Don Hilarion Daza, Presidente Provisorio de la República de Bolivia.

Señor y Amigo.

Cumplo el deber de felicitaros por haber sido elevado á la Primera Magistratura de la República de Bolivia, á consecuencia de una revolucion nacional; suceso que os habeis servido participarme en vuestra carta, fecha cinco de Octubre último.

Me complazco en manifestar que me esmeraré en corresponder á vuestro propósito de estrechar, cada dia mas, las amistosas relaciones existentes entre esta República y la que V. E. preside.

Con este motivo, hago presente á Vuestra Excelencia mis sentimientos de alta consideracion, siéndome muy grato suscribirme de V. E.

Leal y buen amigo,

(F.) VICENTE HERRERA.

(F.) RAFAEL MACHADO.

Dada en el Palacio Nacional de San José, á los 15 dias del mes de Noviembre de 1876.

CIRCULAR.

Secretaría de Gobernacion y Policia de la República de Costa-Rica. Palacio Nacional.

San José, Noviembre 17 de 1876.

Señor Gobernador de la Provincia de

S. E. el Presidente de la República me ha dado orden expresa de llamar la atencion de los Gobernadores y demas autoridades á quienes incumbe, sobre el escandaloso abuso que se comete con la portacion de armas prohibidas, especialmente de revólveres, del cual proviene indudablemente la frecuencia de homicidios y heri-

das, aun dentro de las Ciudades y poblados, que se nota en estos últimos tiempos con grande alarma de la sociedad.

En tal virtud, S. E. me ha ordenado encargar á U. que, por sí y por medio de sus subalternos, dé exacto cumplimiento del artº 35 del Reglamento de Policia, en consonancia con los artículos 262, 263, 348 y 549 del Código Penal, impidiendo la portacion de toda especie de armas en poblado, disponiendo ademas que respecto á los revólveres y demas armas de fuego, en vez de inutilizarse ó venderse, se entreguen en los almacenes de guerra respectivos, en donde se custodiarán con las demas armas del Gobierno.

Lo digo á U. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á U.

LIZANO.

Banco de Emision de Crédito.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

San José, Octubre 16 de 1876.

Don Manuel A. Bonilla.
„ Saturnino Lizano.
„ Basael Barroeta.
„ Braulio Morales.
General Don Pedro Quiros.
Don Bemigio Quiros.
„ Juan Fernandez.
„ Joaquin Trejos.
General Don Pablo Quiros.
Don Antonio Amerling.
Presbº D. Ramon I. Caberas.
Don Juan Mº Solera.
„ Alejandro Aguilar.
„ Jaime Güell.
„ Jacinto Quiros.

Conforme á lo dispuesto por el Supremo Gobierno en su acuerdo de 12 del corriente, el dia de hoy se reunieron los individuos suscritores que expresa el referido acuerdo, con excepcion de los Sres. Ge-

neral Don Tomas Guardia, Presbítero Don Francisco P. Pacheco y Don Raimundo Jimenez; en sesion general se dictó y firmó la siguiente acta.

“Acta celebrada el dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, por los individuos suscritores al establecimiento del Banco de Emision de Crédito.

Reunidos los Señores que se expresan al margen con el fin á que fueron convocados por la Secretaria de Hacienda, en conformidad con el acuerdo supremo de 12 del corriente, dispusieron lo siguiente:

1º—Que en virtud de las razones que expresa el citado acuerdo con referencia á la presentacion de documentos con las formalidades que requiere la ley de creacion del Banco, de comun consentimiento se convino, en que cada socio se compromete á presentar sus respectivos documentos ó títulos, debidamente registrados en la Propiedad, sin falta alguna hasta el 30 de Noviembre próximo.

2º—En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del nominado acuerdo, declárase instalado el Banco de Emision de Crédito.

3º—Para obviar las dificultades consiguientes que trae el verificar la reunion de los individuos de la Junta Calificadora, se acordó nombrar para dicha Junta en ca-

da Provincia, dos personas de entre los socios, una de estas en calidad de suplente para los casos de falta ó impedimento de algunos de los propietarios; y que cada Junta en su respectiva Provincia, conforme vaya calificando los títulos ó documentos de los socios, dé cuenta con ellos á la Direccion del Banco que se va á nombrar; debiendo así mismo los individuos de la Junta que hayan examinado los títulos ó documentos, aceptar las correspondientes escrituras de seguridad por parte del Banco que otorgará cada socio como garantía á éste.

4º—Nómbrense para componer las Juntas Calificadoras

EN SAN JOSÉ, A LOS SEÑORES:

Don Jaime Güell, propietario, en socio de Don Rafael Barroeta, nombrado por el Supremo Gobierno; y á Don Alejandro Aguilar, Suplente:

EN HEREDIA.

Para reponer al Señor Don Paulino Ortiz, que por no reunir la calidad de socio del Banco, el Gobierno le ha exonerado del cargo, se nombra en consecuencia á los Señores

Presbítero Don Ramon I. Cabezas, y Don Juan M^o Solera, propietarios, y á Don Antonio Amerling, suplente:

EN ALAJUELA.

Presbítero Don Francisco Pio Pacheco, reponiendo á Don Felipe Muñoz, que por igual causa que la del Señor Ortiz quedó igualmente separado del cargo.

Don Remigio Quiros, y

Don Joaquin Trejos, suplente.

5º—Se procedió al nombramiento de cuatro Directores, que con el Administrador nombrado por el Supremo Gobierno deben componer la Direccion del Banco, y resultaron nombrados los Señores:

Don Manuel Antonio Bonilla,
„ Rafael Barroeta,
„ Antonio Amerling,
„ Jaime Güell.

6º—Para la Provincia de Cartago no se nombra Junta Calificadora por no haber aun socios de aquella Provincia, quedando en la obligacion de nombrarla tan luego como haya suscritores que pertenezcan á dicha Provincia.

7º—Queda establecido que las Juntas Calificadoras no solamente admitirán para el efecto que se las encarga, documentos que acrediten la propiedad de fincas rústicas, sino tambien de las urbanas de que darán cuenta igualmente á la Direccion del Banco.

8º—La Direccion del Banco se ocupará de formular los Estatutos del mismo; y una vez hechos se presentarán á la sociedad en reunion general que tendrá lugar el 30 de Noviembre, para que una vez discutidos, se dé cuenta con ellos al Supremo Gobierno para su aprobacion.—Terminó.

(Aquí las firmas.)

La que me hago el honor de trascribir á U. S. H. para su co-

nocimiento y fines consiguientes, suscribiéndome

Su muy att^o Obsecuente servidor,

BRAULIO MORALES,

Administrador.

Sin embargo de estar la siguiente nota publicada en el n^o 40 de la Gaceta Oficial de 23 de Setiembre próximo pasado, se vuelve á insertar por tener relacion con la pieza anterior y el acuerdo que le sigue.

Secretaría de Hacienda.

PALACIO NACIONAL.

San José, Setiembre 22 de 1876.

Señor Don Braulio Morales, Admor.

del Banco de Emision de Crédito.

En vista de la consulta que U. hace á esta Secretaría en su nota de esta fecha, el Señor Presidente de la República, considerando justa la observacion (de U.) se ha servido resolver: que cada uno de los individuos nombrados para formar la Junta Calificadora sea el que represente al Banco en cada Provincia ante el respectivo cartulario.

Dígolo á U. en satisfaccion y para su inteligencia y fines consiguientes.

De U. muy atento servidor.

S. LIZANO.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

N^o 6.

Palacio Nacional.—San José, Octubre diez y seis de mil ochocientos setenta y seis.

Habiendo dispuesto la Junta General de accionistas del Banco de Emision de Crédito en su reunion de hoy, que los individuos á quienes se dé cargo alguno en servicio de dicho Banco, reúnan la calidad de socios del mismo, el Gobierno en consideracion á que es muy justo atender á lo acordado por la Junta General, puesto que á los individuos que la componen pertenece el Banco; y con el fin de facilitar las mas prontas funciones de éste, se dispone: exonerar del cargo de miembros de la Junta Calificadora, á los Señores Don Paulino Ortiz, Don Felipe Muñoz y Don Rafael Oreamuno, dándoles las debidas gracias por la espontaneidad con que se prestaron al cargo que se les dió, quedando únicamente el Señor Don Rafael Barroeta; y aprueba los nombramientos hechos en reposicion de dichos Señores; así como el que recayó en los otros individuos que la Junta tuvo á bien designar para la organizacion de las Juntas Calificadoras de cada Provincia.

(Hay una rúbrica.)

Rubricado de mano de S. E. el Presidente de la República.

S. LIZANO.

Contestacion del Secretario de Relaciones Exteriores del Salvador á la Circular de la misma Secretaría de Nicaragua.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

San Salvador, Octubre 20 de 1876.

Señor:

Con algun retardo llegó á esta Se-

cretaría la nota circular impresa, firmada por V. E. con fecha 5 de Setiembre próximo pasado, contraida á participar que llamado al desempeño de la Cartera de Relaciones Exteriores de esa República, por acuerdo de 18 de Agosto último, ha creído de su deber al entrar al ejercicio de tan delicado cargo dirigirse á los Gobiernos de Centro-América y á los de las naciones imparciales con quienes Nicaragua está en relaciones, para pedir á los unos y presentar á los otros explicaciones claras de la situacion irregular en que se encuentran estos países, demostrarles la ninguna responsabilidad que tiene Nicaragua en los acontecimientos que han creado semejante complicacion, y justificar al propio tiempo las medidas que ha adoptado y las demas que adopte para salvar sus derechos amenazados; y habiendo dado cuenta con lo expuesto y demas contenido de su citado despacho al Señor Presidente de esta República, he recibido especiales instrucciones para contestar á V. E. en los términos siguientes:

Desde luego el Gobierno del Salvador se congratula por el apareamiento de V. E. en el Gabinete de Managua, circunstancia que le brinda la feliz oportunidad de tratar un delicado asunto con un funcionario, que al recuerdo de algunos hechos, cuyo mérito y evidencia son conocidos de V. E. mismo, hará la debida justicia á la actual Administracion de esta República, que al inaugurarse y firmar el Tratado de Paz en la ciudad de Santa Ana en el mes de Mayo del corriente año, no pudo ni debió proceder de otra manera respecto del Gobierno de Nicaragua, que como lo exigian las condiciones especiales en que estaban su política y simpatías con relacion á los Gobernantes de Honduras y el Salvador que acababan de sucumbir.

Volviendo al contenido de la circular de V. E. observo: que relativamente al Gobierno de esta República se contrae á dos puntos principales: 1^o que en el referido tratado celebrado en Santa Ana con el Gobierno de Guatemala se haya omitido excitar al Gobierno de Nicaragua para su adhesion; y 2^o que este mismo Gobierno, de acuerdo con el de Guatemala se hayan declarado en el mismo Tratado desligados de la alianza que con el de Nicaragua firmaron en 1873.

El repetido pacto de Santa Ana, que es un verdadero vínculo de paz, y no una carta de desafio á Nicaragua, como por una fatalidad han afectado creerlo algunos, dejó de incluir, con pesar de los signatarios, al Gobierno de V. E. no por conceptuar á Nicaragua como un miembro exheredado de la familia Centro-Americana, sino mas bien en justo miramiento á las simpatías y conexiones de ese mismo Gobierno con las Administraciones de Honduras y el Salvador que acaban de desaparecer.

Para corroborar este aserto, y que en los últimos acontecimientos políticos verificados en el país no fué tan estricta la neutralidad del Gobierno de Nicaragua, estando ligado con los Estados contendientes del Salvador, Guatemala y Honduras con los mismos tratados de amistad y alianza, apelo á la propia conciencia de V. E. para que responda sobre el particular: apelo tambien y atraigo á su consideracion los ofrecimientos hechos al Vice-Presidente y General en Jefe del Ejército de esta República, Don Santiago Gonzalez, estacionado entonces en la Ciudad de Santa Ana con el Cuartel general, ofrecimientos que retardaron el desenlace de la guerra con perjuicio de los intereses del Salvador. Apelo igualmente á los rumores públicos que corrian entonces (ya que V. E. admite este medio de prueba en el párrafo 2^o,

página 10 de la citada circular) de los auxilios que el Gobierno de Nicaragua iba á dar al del Salvador para apoyarlo en la guerra que sostenia con Guatemala.

Por último, llamo la atencion de V. E. sobre las noticias publicadas con carácter oficial en el Diario del Gobierno del Salvador, número 375, correspondiente al 31 de Marzo del año en curso, que me permito acompañar en cuatro fojas, constando á la página 2^a dos importantes hechos que paso á puntualizar. Bajo el rubro "Honduras" se afirma entre otras cosas, en dicho periódico, que el General Don Florencio Xatruch con 300 hondureños que estaban en Nicaragua, armados de remington, se presentaron al Gobierno del Señor Leiva ofreciéndole sus servicios; y que esta pequeña columna era recibida por todos los pueblos de su tránsito con inequívocas pruebas de simpatías y se engrosaba de momento en momento. Bajo el rubro "Nicaragua" se dice: "El Gobierno de esta República ha levantado un Ejército de 5,000 hombres y al mando del General Ceballos avanzó una columna de 700 con la que ha atravesado el Rio Negro, y ha ofrecido sus servicios al Gobierno del Señor Leiva: sigue mas adelante diciendo, que Nicaragua ha comprendido la gravedad de las circunstancias, y se apresta para la guerra ofreciendo al Salvador su cooperacion; porque comprende que si nosotros, los salvadoreños, sucumbimos en la lucha, su pérdida es inevitable."

Los antecedentes de que hago mérito, otros datos mas que omito en obsequio de la brevedad, pero que están en la conciencia de muchos, y las preinsertas noticias publicadas oficialmente y no contradichas por el Gobierno ni por la prensa de Nicaragua, distan mucho de la neutralidad que V. E. pregona y toma de inespugnable barrera para presentar irresponsable al Gobierno de Nicaragua, y hacer recaer en los demas de Centro-América la culpa de una mala situacion. Estaba bien que el Gobierno de V. E. viendo que habia estallado la guerra entre sus aliados, se decidiese á favor de aquel cuya causa juzgase asistida de mas razon. No faltan publicistas que en punto á triples ó cuádruples alianzas sustenten tal doctrina; pero tampoco es razonable que el Gobierno que adoptó tal partido tenga fundado motivo de queja de parte de los aliados á quienes dejó de asistir.

Pero lo dicho, si ciertamente legitima el enfriamiento de las relaciones con el Gobierno de Nicaragua y la política de abstencion á que se ha limitado el del Salvador, no encuentra en ello un motivo de hostilidad entre dos pueblos hermanos.

El Salvador no hace ni ve la guerra que el Gobierno de Nicaragua cree tocar á sus puertas para mantenerse en un pié de defensa con sacrificio de aquellos pacíficos habitantes. V. E. mismo confiesa que el Gobierno de Costa-Rica tan luego entró al ejercicio del poder el Licenciado Don Aniceto Esquivel, mandó retirar de la frontera el Ejército que amenazaba á Nicaragua, sin que posteriormente haya vuelto á restablecerse. El Gobierno de Guatemala terminada la campaña licenció sus tropas desde en Mayo anterior; y el de esta República, terminados los últimos sucesos de Honduras, ha reducido hasta las guarniciones permanentes de tiempo de paz, consagrado exclusivamente al mejor gobierno interior de estos pueblos y á promover sus mejoras; conducta que igualmente sigue el Señor Soto, Jefe actual del Poder Ejecutivo de Honduras. Si, pues, el horizonte político de los Estados está despejado, no hay razon para que el Gobierno de V. E. se mantenga

en armas y en acopio de elementos bélicos viendo una guerra, cuyas condiciones de existencia faltan.

Concluyo este punto afirmando á V. E. que el pueblo del Salvador generoso y amigable por carácter, no tiene sino motivos de simpatías por el pueblo nicaragüense, y que el Gobierno fiel intérprete de aquellos sentimientos, muy lejos de propender á debilitarlos, quiere, siguiendo sus propios impulsos, y la tradición de sus antecesores, ensancharlos; y por lo mismo declina con tanta mas firmeza la responsabilidad que se le quiere atribuir, cuanto que no ha cesado ni cesará de emplear sus buenos oficios con los demas Gobiernos amigos y aliados para el restablecimiento de la inteligencia y relaciones amistosas de Nicaragua, desatendiendo en absoluto las publicaciones icritantes de esa prensa contra el actual orden politico de los Estados y presente Administracion de esta República. Mi Gobierno comprendiendo que es una iniquidad hacer participante á todo un inocente pueblo de los desahogos y ofensas de unos pocos escritores, algunos de ellos traficantes de las discordias de estos paises, ha mirado y seguirá imperturbable viendo en semejantes publicaciones el destemplado grito de unos, y la impotente rabia de otros, sin que jamas alcancen sus autores á extraviar las buenas disposiciones que le animan por el logro de la paz, el concierto y armonía de los pueblos de Centro-América.

La declaratoria de los Gobiernos de Guatemala y el Salvador de desligarse del de Nicaragua del Tratado "Rivas Carazo" del año 1873, conocido tambien bajo el nombre de "La Cuádruple alianza," porque en efecto estaban coligados los Estados de Guatemala, el Salvador, Nicaragua y Honduras contra el Gobierno que regia entónces en Costa-Rica, es una consecuencia de los hechos que se venian cumpliendo. En primer lugar, el Gobierno de Nicaragua con la conducta guardada en los últimos acontecimientos, de que queda hecha ligera reseña, fué el primero en violar aquel pacto de union; y en segundo lugar: que teniendo dicho Tratado por punto de partida y principal objeto aliarse contra la Administracion de Costa-Rica que se tenia en aquella época por hostil á la paz de los Estados Centro-Americanos, cesó la razon de ser, desde que dicho Gobierno dió á su política un giro en armonía con los verdaderos intereses de Centro-América consagrando sus esfuerzos á la Union Nacional.

Los hechos, pues, vinieron á resolver aquella alianza de circunstancias, como generalmente son las que en distintas épocas y por diversos motivos se han firmado entre los Gobiernos Centro-Americanos; y los signatarios del referido Tratado de Santa Ana de 8 de Mayo, no hicieron otra cosa en el artículo 12 que reducir á escrito lo que el tiempo y los hechos tenian por consumado. Acaso la forma en que se hizo no sea muy ajustada al Derecho internacional y prácticas diplomáticas; pero como V. E. lo dice con tanta razon, como verdad en el citado párrafo 2º página 10 de la Circular, ciertas formalidades han caido casi en completo desuso en las relaciones de nuestros Estados. Ademas si los Gobiernos de Guatemala y el Salvador fueron en 1873 los que llegaron á Nicaragua en solicitud de la prenotada alianza, en cuya permanencia no tenia interes esa República, y que se celebró solo cediendo á la fuerza de las circunstancias, como V. E. lo dice al principio de las páginas 1ª y 9ª de la Circular, no hay razon bastante para quejarse de que las mismas partes que solicitaron la celebracion de ese pacto, lo declaren en caducidad; y mas todavia, si como V. E. lo afirma, Nicaragua sobre haberlo ajus-

tado de una manera forzada, no tenia empeño alguno en su mantenimiento.

Sentado lo que precede, bastante á mi juicio, para dejar explicada suficientemente la conducta del Gobierno del Salvador, ha ocurrido recientemente una circunstancia que hasta cierto punto me excusa de molestar mas la atencion de V. E.; tal es el Tratado último de paz y amistad entre las Repúblicas de Guatemala y Costa-Rica firmado el dia 20 de Julio del corriente año, á que se ha adherido la República del Salvador; pacto que V. E. encontrará publicado en la Gaceta Oficial de este Gobierno de que me permito incluir un ejemplar. Si V. E. lo compara con el celebrado en la ciudad de Santa Ana observará que sustancialmente contiene casi las mismas estipulaciones; y que si se adhieren á él los demas Gobiernos de Centro-América, de que no queda excluido el de Nicaragua en conformidad al artículo 12, vendrá á ser ese pacto un vínculo de paz y de union de los Estados, que es la aspiracion general.

Lisonjeándome, pues, que con las explicaciones en que he entrado quedará el Gobierno de V. E. satisfecho de la línea de conducta que los acontecimientos precisaron á tomar al de esta República; y que querrá al mismo tiempo tomar en consideracion el último importante punto de esta mi nota, me es grato ofrecerme de V. E. con sentimientos del alto aprecio personal que le he tenido, su atento y seguro servidor.

C. ULLOA.

A S. E. el Señor Don A. H. Rivas, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.—Managua.

LA GACETA.

San José, Noviembre 18 de 1876.

Suponemos impuestos, á nuestros lectores de la conducta apasionada y, si se nos permite decirlo, descortés, que el Gobierno de Nicaragua ha observado respecto al de esta República, pues los documentos oficiales que se han publicado en este mismo periódico, y, sobre todo, la nota dirigida con fecha 23 de Setiembre último por el Honorable Señor Don Anselmo H. Rivas, al Honorable Secretario Don Rafael Machado, ponen de manifiesto el sentimiento que anima á aquel Gabinete.

El Gobierno de Costa-Rica, en presencia de esa conducta tan inusitada como ofensiva á la dignidad nacional, ha tenido forzosamente que ponerse á la altura de las circunstancias y aceptar la situacion en que se le ha colocado.

Con tales precedentes no causará seguramente sorpresa alguna el Decreto que registra la parte oficial, por el cual se declaran cerradas las relaciones oficiales y de comercio entre Costa-Rica y Nicaragua.

Entrando en los motivos detallados de esta disposicion, debemos hacer observar que, desde que el Gobierno de Guatemala, por medio de la circular de 15 de Setiembre del año próximo pasado manifestó su pensamiento de estrechar, por medio de un pacto de amistad, los vínculos que unen á las cinco Repúblicas Centro-Americanas para preparar así la definitiva fusion de todas en una sola, el de Costa-Rica abrazó la idea, entró de lleno en ella, y vió, con placer, el modo de terminar, en tan feliz oportunidad, sus di-

facultades con Nicaragua, sin lastimar el amor propio, ni chocar con intereses que no podian ménos de identificarse.

Desde entónces la política del Gobierno de Costa-Rica tendió á la realizacion de ese noble pensamiento, y decididamente se colocó al lado del de Guatemala que lo habia iniciado y que trabajaba constantemente por realizarlo.

Por eso fué que el actual Presidente de la República al inaugurar su Administracion el memorable 30 de Julio anterior, no obstante sus personales convicciones respecto al carácter que domina la política del Gabinete de Managua, convicciones adquiridas durante el tiempo que ha estado desempeñando la Cartera de Relaciones Exteriores y aun mucho ántes, tambien por la historia de los dos pueblos y, si se quiere, bajo la desagradable prevision de que podia exponerse á un desaire, quiso dar un testimonio de su interes por la union de las cinco Repúblicas, no haciendo excepcion alguna, al participar á todos los Gobiernos hermanos su exaltacion al Poder Supremo y su propósito de contribuir, en cuanto sus deberes se lo permitiesen, á restablecer con el de Nicaragua la armonía que, por desgracia, se hallaba alterada.

Véase como se quiera este paso dado por el Señor Doctor Herrera; ya como una iniciativa en su nueva y alta posición para entenderse con el Gobierno del Señor Chamorro en provecho de la paz entre las dos Repúblicas y de la union con las demas hermanas, ó ya como un acto de cortesía que, á la larga, tambien pudiera conducir á aquel resultado; bajo cualquier aspecto, parece que el Gobierno de Nicaragua debió corresponder si no en un tono de conciliacion, como acaso hubiera convenido, por lo ménos en el sentido de urbanidad, de la cual no podia dispensarse aquel Gobierno, á nuestro entender.

No sorprenderia que se hubiese eximido el Señor Chamorro de contestar por un tiempo mas ó ménos largo: podria, tal vez, haberse disculpado en esa abstencion: podria, acaso, motivarse su silencio con el extravío de la autógrafa, ó con una prudente reserva que se hubiese impuesto; pero el despacho dirigido por el Honorable Señor Ministro Rivas, en 23 de Setiembre á que atrás hemos aludido, en el cual no solo acusa recibo de aquel documento, sino que terminantemente manifiesta el propósito de no reconocer el nuevo orden de cosas establecido en Costa-Rica, convence hasta la evidencia de que la resolucion del Gobierno del Señor Chamorro es no tener relaciones con la actual Administracion Costaricense.

Y no se diga que este es un agravio personal al actual Presidente de Costa-Rica, porque mientras que él ejerza el Poder Supremo por voluntad de sus conciudadanos, él representa á la Nacion de quien es Jefe y á ella se dirigen los agravios que, en esa cali-

dad, se le infieran á él, no tocando por otra parte á ningun Gobierno extraño el juzgar acerca del cambio de Gobierno operado en Costa-Rica para el efecto de continuar las relaciones existentes.

Bajo tan graves consideraciones, que tanto afectan la situacion internacional entre las dos Repúblicas, ¿qué le queda que hacer al Gobierno de Costa-Rica, cuyo deber principal es mantener la dignidad de la República? Aceptar la situacion en que se le coloca, no obstante que esa situacion contrarie sus sentimientos y profundas convicciones respecto á la union de los pueblos Centro-Americanos y su anhelo por la paz con una República vecina y hermana.

No hace mucho tiempo que el Gobierno de Nicaragua amenazó, no una sino varias veces, con la clausura de relaciones, para la cual se decia autorizado para la Asamblea, y hacia aparecer como un acto de generosidad el no hacer uso de dicha autorizacion; pero lo que no hizo entónces de una manera franca y leal, lo ha verificado ahora de un modo solapado, faltando á los mas comunes principios del Derecho internacional y á las reglas de la mas trivial cortesía.

El Gobierno de Costa-Rica considera, ademas, el paso dado bajo un aspecto político de no poca trascendencia.

Las cuestiones con Nicaragua han afectado de tal manera la susceptibilidad, que no pueden tratarse si no es exacerbando las pasiones. Es conveniente, en tal situacion, el silencio para dar tiempo á que se calmen estas, cese la irritacion, y cuando la razon pueda dejarse oír, se discutan los respectivos derechos, desprendiéndose de esas personalidades que á nada otra cosa conducen que á alejar el momento de la conciliacion.

—o—

Por correspondencia recibida de los EE. UU. de América estamos informados que uno de los objetos, acaso el principal de la Misión confiada al Señor Cárdenas en Washington por el Gobierno de Nicaragua, es negociar el canal en cambio de armas.

No hay temor de que ese descabellado proyecto, en el caso de ser exactos nuestros informes, se lleve á cabo, aun cuando no fuera mas que por la razon de que, mientras no se declare insubsistente el tratado de 15 de Abril de 1858, ninguna negociacion respecto á canal puede hacerse sin la intervencion del Gobierno de Costa-Rica; y es claro que nosotros no consentiríamos en que esa grande obra del progreso humano se convirtiese en un medio para procurar elementos de destruccion entre hermanos.

Pero siempre es bueno saber las tendencias de un Gobierno que, por desgracia, es hoy la excepcion entre Centro-América, cuando todos aspiran á establecer la paz y la armonía entre la familia Centro-Americana, por medio de pactos á los cuales se ha invitado al mismo Gobierno de Nicaragua.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.